



Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
Demandante	Yudith Tatiana Delgado Sánchez en representación de Thiago Delgado Sánchez
Demandado	Jorge Luis Mejía Restrepo
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00001 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	(veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 11 del C – 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

1. *Dar estricto cumplimiento al Nral 2º del art. 82 del CGP, en cuanto a domicilio de las partes (demandado y ciudad donde la demandante recibirá notificaciones).
2. *Debe indicar la dirección electrónica de notificación a las partes –demandado. (Arts. 90.1 y 82.10 CPG).

Alléguese nuevamente el libelo debidamente integrado, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión, en tantas copias corresponda.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
	Del 27 ENE 2020
AYELETH PRIETO PADILLA	
Secretaria	